

Donostia, a 19 de julio de 2024

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL RELATIVA A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Arantza González García, Concejala del grupo municipal mixto Elkarrekin Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL tras la interpelación al concejal delegado de Ecología y Proyectos Urbanos, Sr. Marrero, en la COMISIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, OBRAS Y SERVICIOS URBANOS del pasado día 16, relativa a la recogida de residuos sólidos urbanos.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como manifestamos en la Comisión del pasado día 16, la Ley de 7/2022 de residuos y suelos contaminados establece una serie de obligaciones en relación con los residuos urbanos. En concreto, la recogida separada **obligatoria** de papel, metales, plástico y vidrio para 2020; la recogida de biorresiduos para el 30-06-2022; la clasificación obligatoria de madera, minerales, metales, vidrio, plásticos, yeso, elementos susceptibles de ser reutilizados como tejas, sanitarios, elementos estructurales, para el 01-07-2022; la recogida separada obligatoria de textiles, aceite de cocina, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos, para el 31-12-2024; el 70% de las botellas de plástico de menos de 3 litros puestas en el mercado deben recogerse de forma separada, para 2023.

Además, establece objetivos de reparación para la reutilización y el reciclado con diferentes plazos para su implementación hasta 2035.

Sin embargo, Donostia está lejos de alcanzar los objetivos marcados por la ley 7/2022, tal y como reconoció el propio concejal delegado en el Consejo de Medio Ambiente del 17 de junio. En dicho Consejo se facilitaron datos de la recogida selectiva a 2023. En relación con los porcentajes de recogida selectiva y recogida en masa en el ámbito urbano, la recogida selectiva es de un 41,3%, muy lejos del 55% que establece la Ley 7/2022 para 2025, del 60% para 2030 o del 65% para el 2035. Es más, ni siquiera se han cumplido los objetivos establecidos para 2020, de hecho, entre 2020 y 2023 la diferencia entre los objetivos y la recogida selectiva ha aumentado.

El gobierno municipal no ha establecido ningún tipo de sistema de recogida selectiva que cumpla con la obligatoriedad prevista en la Ley, para alcanzar los porcentajes fijados en ella. De hecho, ni siquiera todos los barrios cuentan todavía con islas de recogida selectiva en las que haya contenedores para las diferentes fracciones. Ni tampoco se están instalando contenedores “inteligentes”, o cualquier otro sistema de recogida selectiva, que obliguen a la separación en origen y faciliten información sobre ésta, ya que será imprescindible para poder establecer una tasa por generación, prevista en la ley 7/2022 para el 23-04-2025, al igual que para poder garantizar la reutilización y el reciclaje de los residuos.

El gobierno municipal ha acordado un incremento de la tasa de recogida de residuos de un 26% para 2025, alegando que la Ley 7/2022 así lo establece para 2025. Sin embargo, la Ley establece que se debe implantar una tasa, o en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía. Es decir, que lo único que ha aplicado de todo ello el gobierno municipal ha sido el aumento de la tasa. Un aumento que podría ser inferior si la gestión de los residuos fuera más eficiente y el

gobierno municipal hubiera puesto en marcha muchas más medidas para cumplir con la jerarquía de los residuos: reducir, reutilizar y reciclar.

Lamentablemente, Donostia está lejos de cumplir los objetivos planteados por la Ley 7/2022 y por las directivas europeas sobre gestión de residuos. Es más, la Unión Europea ha advertido a los estados miembro de que el incumplimiento de sus directivas, derivará en sanciones directas a las administraciones competentes, en nuestro caso los municipios, puesto que son éstos los encargados de la recogida de los residuos.

Por lo tanto, no se trata de que esté en el ánimo del gobierno municipal el cumplimiento de la Ley, ni de tener voluntad de seguir aumentando la recogida selectiva (algo que no ocurre), como manifestó el concejal delegado en comisión, sino que es obligación del gobierno municipal su cumplimiento íntegro.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al gobierno municipal a presentar un calendario de actuaciones detalladas, con sus presupuestos correspondientes, para alcanzar los objetivos de recogida selectiva fijados en la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados.

Arantza González García
Concejala del grupo municipal Elkarrekin Donostia